

Bogotá D.C., 30 de marzo de 2022

N° RL- 4199-22

Señores

Juzgado Primero Civil Municipal de Riohacha

Calle 7 N° 15-58, piso 2. Edificio Palacio de Justicia

Teléfono 7270441- 312 7763630

E-mail: j01cmpalrioaha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Riohacha- Guajira.

Asunto:	Proceso Ejecutivo
Demandante:	Mapfre Seguros Generales de Colombia S. A y Mafre Colombia Vida Seguros S.A
Demandada:	Cooperativa de Transporte de la Guajira
Radicado:	2021-00304-00

Respetado Señor Juez:

Nos permitimos informar que en atención a su oficio de fecha 19 de enero de 2022 notificado el 25 de marzo de 2022, Colmena Riesgos Laborales procedió a impartir el direccionamiento para el cumplimiento de lo ordenado por ese Despacho, en el sentido de ordenar el embargo y retención de los derechos de crédito u otro derecho semejante que tenga la entidad Cooperativa de Transporte de la Guajira, identificada con Nit 830.511.625, en Colmena Riesgos Laborales.

Al respecto, le informamos que una vez consultados los sistemas de información, la entidad Cooperativa de Transporte de la Guajira, identificada con Nit 830.511.625, no se encuentra adscrita como proveedor en Colmena ARL, por lo tanto, no es posible dar cumplimiento a la orden de embargo impartida por su Despacho.

De la anterior forma hemos dado respuesta a su comunicación y quedamos dispuestos a suministrar la información y colaboración que sobre el particular requiera ese Despacho.

Cordialmente,

Vivian Natalia González M

Vivian Natalia González Murillo

Apoderada General

Colmena Riesgos Laborales

VNGM

Observación: La información y documentación que le está siendo remitida, en virtud de lo consagrado en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, contiene o podría contener información personal, sensible y/o confidencial, razón por la cual, es su deber garantizar el correcto tratamiento de esta en los términos de la normatividad vigente.